Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR**", representado en este acto por el **C. FRANCISCO ALBERTO DIAZ ROSAS,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** el C. **Dr. Marcos David Castillo Vazquez,** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33, **35 fracción I**, 36, **39 fracción I**, 40, 65, 66, 67, 68, 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; en términos del acta de fallo de fecha **25 de noviembre de 2025** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **51331003**, con folio de autorización **0000000445-2026** de fecha **14 de octubre de 2025,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 16,874, de fecha 19 de enero de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público número 01, de la Ciudad de Comalcalco, estado de Tabasco, denominada **LABORATORIO MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.,** inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tabasco en fecha 05 de febrero de 2008, bajo el folio mercantil electrónico 10817*1.

II.2. El **C. FRANCISCO ALBERTO DIAZ ROSAS,** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 27,827, de fecha 30 de diciembre del año 2020, pasada ante la fe del Licenciado Aníbal Vélez Somarriba, Notario Público número 01, de la ciudad de Comalcalco, estado de Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del estado de Tabasco, en fecha 08 de marzo de 2021 bajo el folio mercantil electrónico 10817, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento y cuyo objeto social es, entre otros: *Laboratorio de análisis clínicos y alimentos.*

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **LMS080119IS8.**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6. Tiene establecido su domicilio en: Calle Miguel Hidalgo, número 322, Colonia Tamulté de las Barrancas, del municipio de Centro, Tabasco, código postal 86150, teléfono 993-351-15-28, fax: 993-351-55-87, correo electrónico: [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. **"LAS PARTES"**, declaran que:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRÓNICO DE TERCEROS

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria que deviene del procedimiento de contratación establecido en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo y los cuales son los siguientes:

ANEXO 01 (UNO)	**SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, Y 41.**
ANEXO 01 A (UNO A)	**SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL 2025**
ANEXO 01 B (UNO B)	**FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2**
ANEXO 01 C (UNO C)	**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
ANEXO 01 D (UNO D)	**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
ANEXO 02 (DOS)	**ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de $1,724,137.92 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $4,310,344.82 (cuatro millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$1,724,137.92	$275,862.07	**$2,000,000.00**
Presupuesto Máximo	$4,310,344.82	$689,655.17	**$5,000,000.00**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional, corresponden a los expresados en el **Acta de Fallo**, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 02 (DOS)**.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al **Anexo Técnico**, a los **Términos y Condiciones** que se integran al presente instrumento jurídico en el **ANEXO 02 (DOS),** así como a lo estipulado en la respectiva **Acta de Fallo**, y lo dispuesto en la **Junta de Aclaraciones**, las cuales se agregan como **ANEXO 03 (TRES)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto del presente contrato.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, y II, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
g) **"EL PROVEEDOR"** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al C. **Dr. Marcos David Castillo Vazquez,** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

Con base al Artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
El Prestador del Servicio deberá entregar a la unidad Médicas los resultados a disposición dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, y 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.	Cuando el proveedor no entregue los resultaos en el tiempo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente de los resultados.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Auxiliares de la administración	Administrador del contrato.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del Anexo 1 D (uno D) (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

a) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

b) La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento)

c)

d) El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios (incumplimiento de los conceptos y subconceptos y proporcionales de cada uno de acuerdo a la convocatoria).- De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**el Instituto**" aplicará penas convencionales a "**el prestador de servicios**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **1**% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la penalización	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el Proveedor no asista a realizar la toma de muestra en cada una de las unidades médicas de micro-zona.	El Proveedor debe presentarse diariamente en días hábiles.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Auxiliares de la administración	Administrador del contrato.
Cuando el Proveedor no atienda a los pacientes que llegan directamente a su Modulo a toma de muestra.	El Proveedor debe atender a todos los pacientes que lleguen diariamente.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Auxiliares de la administración	Administrador del contrato.

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOADE TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"El **Proveedor**" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado por parte de proveedor

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el Instituto".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 1 C (Uno C) (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO",** así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza de responsabilidad civil debe contener lo siguiente:

> **"EL PROVEEDOR"** previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de **"EL INSTITUTO",** y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia,

liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el **Anexo Técnico** y los **Términos y Condiciones**, aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "**EL INSTITUTO**" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR**" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "**EL PROVEEDOR**" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato,

limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO";**
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "**EL INSTITUTO**" en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
n) Impedir el desempeño normal de labores de "**EL INSTITUTO**";
o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y
p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en el Acta de Fallo o Adjudicación respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA PRIMERA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Dr. Marcos David Castillo Vázquez	**Administrador del Contrato** Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. FRANCISCO ALBERTO DIAZ ROSAS Representante Legal de la Empresa **LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**	**LMS080119IS8**

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDOR PUBLICO

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARCOS DAVID CASTILLO VAZQUEZ
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 09/12/2025 10:09

Certificado:

[redacted]

Firma:

C6L64eVmU0ssFKMBKHKOSZ1XC3yg9qonml2Wexl6xX1UV4m0rJZmN1rzZS/hYA3GmK/O6X0TWvfVDpnirOgxErKL6K2aR1ueDvn5DadlLGqyxrMi2FQx8yRFarzgAbmQQo60fQ64KVm5s5EWcjsR+zm3PMnySQJW
XIg8c8qqnHqa/QW3Fc+gsS1W8x2QKtnG7VdUAi6XScTNNk51tMCBBZjEK3LzHCn5UfvO2ZWbr92DZyj6IoftkywRe4RoRiXOkBog4Dqit6Em1uAoCjTJOcLwm9My6wXtw6yeJ0l76a/1vgtJjJI0YCggh6Yr9J8n
VrqEGqKXrE2klkz73XSOdA==

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: BOCP940919BSA

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/12/2025 13:25

Certificado:

[redacted]

Firma:

WJaAiI0Cplln4VhW8OTolxVufUv8DR3b55jcEB/pfe8aoW5c6Q2Y7f54P8CcBZZ+dB8dg8mD/JRuhHc0gcAb1jH2QXpNpBaq1en1lk8hHGmZEnC1W9Dq5baTj3x66YOqt8yjttkpBSTVw6kxDXDkwlmRg/iduZZz
aUc4BSFLFMLrjfl43+fK9raOMqJ9V6lsdyrJ5ubSF8lAbggy1FqwrjKSy5Kn2sJa+PtwagAMuUZRugEA7U++DmsKr0TKk3jmKbo7NGZCqpq/+LBCElRtN+M1CpCBlWXo83iMENVrftN1vtPzhZOdknjLRqYcdsuZ
i9Gewlnu1yroWG3xjHntUg==

Firmante: LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE SA DE CV
RFC: LMS080119IS8

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 12/12/2025 13:33

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LGTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CÁDENA ORIGINAL, NUMERO DE SERIE, RFC DE SERVIDOR PUBLICO Y CERTIFICADO DIGITAL

GKWAn57Bg38O5KxyUX+GWKKv/qfp8F6lcb4rwYj1bKcLHtEdL4fqX0ng9UOn2pswAdYpqk2RvCfHJB7xyL/xPtNLCNFVTwKflWiYgTfkIYRtQ3s6XZ0vC3z4xi5hHoG493bqFLZvVJME87sBaOyV/QE+axEPDF3P
0z2RWkKSRA7WOEopATXMYZ9kfwUMGRtSBRKJrUies3aeN/hquMi5t2sjsQd6/cz55Dok0O/IwbVBPxAIJ6q9YViMtNff1fiCwP3cuV8N2kPbdo/35nKoPm64a+QjMn/sCBp2INBYC9LrZtrw+1prjMSq9Ni1oXfG
Kwg3L3RX4uGyGUDkAWdpwA==

ANEXOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 01 (UNO)
SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN PARA LOS PACIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, A TRAVÉS DE LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, Y 41.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Servicio Subrogado de Laboratorios de Análisis Clínicos para el Primer Nivel de Atención para los pacientes del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través de las Unidades De Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41.

No.	CUCOP	CLAVE DEL ESTUDIO	ESTUDIOS	MINIMOS	MAXIMOS
1	33900008	40.01.001	ACIDO URICO	5,096	12,740
2	33900008	Sin clave	ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	500	1,250
3	33900008	40.01.008	BILIRRUBINA DIRECTA	202	505
4	33900008	Sin clave	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	11,076	27,690
5	33900008	Sin clave	BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	1,280	3,200
6	33900008	40.01.018	COLESTEROL TOTAL	7,080	17,700
7	33900008	40.01.003	CREATININA	6,104	15,260
8	33900008	Sin clave	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	1,168	2,921
9	33900008	Sin clave	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	800	2,001
10	33900008	Sin clave	DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	170	426
11	33900008	Sin clave	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	428	1,070
12	33900008	40.05.001	EXAMEN GENERAL DE ORINA	9,570	23,926
13	33900008	40.08.006	FACTOR REUMATOIDE	864	2,161
14	33900008	40.01.017	GLUCOSA	7,364	18,411
15	33900008	Sin clave	GOTA GRUESA	50	125
16	33900008	Sin clave	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	2,240	5,600
17	33900008	Sin clave	LDL COLESTEROL	5,000	12,000
18	33900008	Sin clave	PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	904	2,261
19	33900008	Sin clave	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	1,124	2,811
20	33900008	40.04.013	TIEMPO DE PROTROMBINA	1,970	4,926
21	33900008	40.03.002	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	1,964	4,911
22	33900008	40.01.021	TRIGLICERIDOS	7,304	18,261
23	33900008	40.01.002	UREA	7,122	17,806
24	33900008	Sin clave	UROCULTIVO	502	1,255
25	33900008	Sin clave	VDRL	1,424	3,561
26	33900008	Sin clave	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	716	1,791
27	33900008	Sin clave	ANTIGENO PROSTATICO	70	175
28	33900008	Sin clave	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	500	1,250
29	33900008	Sin clave	SANGRE OCULTA EN HECES	80	200
30	33900008	Sin clave	HDL COLESTEROL	5,000	12,500
31	33900008	40.01.004	MICROALBUMINA EN ORINA	5,000	12,500

LAS CANTIDADES MAXIMAS SOLO SERAN REFERENCIALES, Y SE DETERMINARA POR EL PRESUPUESTO DICTAMINADO O COMPROMETIDO PARA ESTE SERVICIO SIN DAÑOS NI PERJUICIOS PARA EL INSTITUTO.

ANEXO 01 A (UNO A)
SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL 2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE _____

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2025

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO: _____
No. CONTRATO: _____
VIGENCIA: _____
CORREO: _____
TELEFONO: _____
DIRECCION: _____
No. DE PROVEEDOR: _____

IMPORTE DEL CONTRATO: _____
DEVENGADO ENERO _____
DEVENGADO FEBRERO _____
DEVENGADO MARZO _____
DEVENGADO ABRIL _____
DEVENGADO MAYO _____
DEVENGADO JUNIO _____

PROMEDIO MENSUAL: _____

IVA INCLUIDO
JULIO _____
AGOSTO _____
SEPTIEMBRE _____
OCTUBRE _____
NOVIEMBRE _____
DICIEMBRE _____

SALDO $ -

No.	Mes Corresp	Fecha del Servicio	No. de Contrato	Folio 4-30-2	Unidad Médica	N.S.S	Agregado	Apellido Paterno	Apelledo Materno	Nombre	Estudio	Resultado Final	Precio Unitario	I.V.A.	Total
													-	-	$ -

Nombre y Firma del Proveedor

NOTA: Este reporte deberá ser enviado por correo a blanca.perez@imss.gob.mx, cristel.garcia@imss.gob.mx; entregarlo fisicamente a la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa, debidamente firmado.

ANEXO 01 B (UNO B)
FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO NUMERO 1B (UNO B)

ANEXO.- FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN 4-30-2

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1) _____ FECHA: (3) DÍA ___ MES ___ AÑO ___

UNIDAD MEDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO: _____
LOCALIDAD: _____

PACIENTE:
NOMBRE: (5) _____
SEXO: M ☐ F ☐
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:
NOMBRE: (6) _____
DIRECCIÓN: _____

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT ☐ EG ☐ MAT ☐ IV ☐ PEN ☐ SpFAM ☐

VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: ☐ (7) URGENCIA: ☐
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS ☐ FP ☐ FE ☐ FI ☐

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: ☐	CONSULTA ESPECIALIDADES ☐	CONSULTA DENTAL ☐
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA ☐	HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA ☐	MATERNO INFANTIL ☐
AUX DE DX EN LABORATORIO ☐	AUX DE DX EN GABINETE ☐	AUX DE TRATAMIENTO ☐

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ RFC: _____
DOMICILIO: _____ TEL: _____
CONTRATO No. _____ VIGENCIA DEL: _____ AL: _____

	ELABORÓ (15)	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO (16)	AUT. DIRECTOR UNIDAD (17)
NOMBRE			
MATRÍCULA			
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE: _____
PACIENTE: ☐ FAMILIAR: ☐ RESPONSABLE: ☐ PARENTESCO: _____
DIRECCIÓN: _____ TEL: _____
FECHA: _____ FIRMA: _____

ANEXO 01 C (UNO C)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO 1C (UNO C)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 01 D (UNO D)
FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".



ANEXO 1D (UNO D)

(FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)



AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68

ANEXO 02 (DOS)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO TECNICO

ANEXO TÉCNICO

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realiza la presente contratación del **"SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN *2026*"**, para los pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que se encuentran en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los Términos y Condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Cabe señalar que se encuentra en el PAAAS "Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" del ejercicio fiscal 2026, se encuentra en el CUCOP con clave CUCOP 33901 33900007, "Servicios de Estudios Médicos" y el presupuesto corresponde a la Cuenta Finat 51331003 Servicios Subrogados de Diagnostico de Laboratorio.

a) Descripción amplia y detallada del Servicio

El servicio consiste en la atención por parte de un Laboratorio externo, el servicio subrogado de laboratorio de primer nivel, para pacientes derivados de las **Unidades de Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41** pertenecientes a este órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, este servicio radica en que el laboratorio subrogado realizara los exámenes de laboratorio de análisis clínicos de rutina y de urgencia a pacientes referidos por las unidades de medicina familiar mediante 4-30-2/03 Formato de Servicio Subrogado y conforme al (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los Términos y Condiciones, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas de los estudios.

ANEXO 01 (UNO)
Servicio Médico de Estudios de Laboratorio Clínico para Primer Nivel

No.		ESTUDIOS	MINIMOS	MAXIMOS
1	40.01.001	ACIDO URICO	5,096	12,740
2	Sin clave	ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	500	1,250
3	40.01.008	BILIRRUBINA DIRECTA	202	505
4	Sin clave	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	11,076	27,690
5	Sin clave	BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	1,280	3,200
6	40.01.018	COLESTEROL TOTAL	7,080	17,700
7	40.01.003	CREATININA	6,104	15,260
8	Sin clave	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	1,168	2,921



9	Sin clave	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	800	2,001
10	Sin clave	DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	170	426
11	Sin clave	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	428	1,070
12	40.05.001	EXAMEN GENERAL DE ORINA	9,570	23,926
13	40.08.006	FACTOR REUMATOIDE	864	2,161
14	40.01.017	GLUCOSA	7,364	18,411
15	Sin clave	GOTA GRUESA	50	125
16	Sin clave	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	2,240	5,600
17	Sin clave	LDL COLESTEROL	5,000	12,000
18	Sin clave	PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	904	2,261
19	Sin clave	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	1,124	2,811
20	40.04.013	TIEMPO DE PROTROMBINA	1,970	4,926
21	40.03.002	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	1,964	4,911
22	40.01.021	TRIGLICERIDOS	7,304	18,261
23	40.01.002	UREA	7,122	17,806
24	Sin clave	UROCULTIVO	502	1,255
25	Sin clave	VDRL	1,424	3,561
26	Sin clave	VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	716	1,791
27	Sin clave	ANTIGENO PROSTATICO	70	175
28	Sin clave	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	500	1,250
29	Sin clave	SANGRE OCULTA EN HECES	80	200
30	Sin clave	HDL COLESTEROL	5,000	12,500
31	40.01.004	MICROALBUMINA EN ORINA	5,000	12,500

Las cantidades mínimas y máximas son referenciales, basarse en el monto del contrato.

Características





Brindar apoyo diagnóstico oportuno y seguro para medicina familiar, salud pública y programas prioritarios, con resultados confiables, oportunos, seguros y útiles para la toma de decisiones clínicas, fortaleciendo la calidad y continuidad de la atención.

b) Método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas.

No aplica.

c) Modificación de la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS).

No aplica.

d) Se modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos.

Calidad

1. Certificados de Calidad de los Reactivos, vigentes durante la vigencia del contrato que se emita de este requerimiento.
2. Constancia de Participación en Programas de control de calidad externo en Hematología, Citometría, Hemática y Química Clínica.
3. Copia simple de Certificado de Estudio, Título y Cédula Profesional de los químicos, que prestarán el servicio de laboratorio en cada Unidad Médica, así como del personal técnico, acompañado de currículums de los mismos.
4. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-004-SSA3-2012
   NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-004-SSA3-2012, DEL EXPEDIENTE CLINICO.
5. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-007-SSA3-2012
   NOM-007-SSA3-2011, PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS.
6. Carta bajo protesta de decir verdad que cumple con la NOM-052-SEMARNAT-2005.
   NOM-052-SEMARNAT-2005, QUE ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS, EL PROCEDIMIENTO DE IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y LOS LISTADOS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS.

La descripción amplia y detallada del servicio solicitado, se contempla en el **Anexo Número 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada lo que estén ofertando.





Las condiciones contenidas en la presente y en las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, en términos del **artículo 35 Fracción VII** de la LAASSP.

ANEXO TECNICO DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026

Representante técnico

Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco
Coordinador Auxiliar de Primer Nivel

Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autoriza

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente



TERMINOS Y CONDICIONES



TÉRMINOS Y CONDICIONES

De conformidad con el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se realizan el presente para la contratación del **"SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2026"**, en el (Anexo 1), el cual forma parte integrante del presente documento, mismo que señala las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se encuentra en el CUCOP con la clave 33900007 con la partida específica del COG 33901.

a) Vigencia de la contratación

La vigencia del servicio será a partir **del 01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

b) Plazo, Lugar y Condiciones del Servicio

El Servicio correrá bajo el siguiente esquema:

El Prestador del Servicio debe contar con Laboratorios "con capacidad operativa y logística comprobable para prestar el servicio en cada localidad, con tiempos de respuesta y cadena de custodia garantizados", justificando técnicamente cualquier limitación geográfica, para la atención de las Unidades de Medicina Familiar **03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41**, que se encuentran en los diferentes municipios del Estado de Tabasco, para otorgar el servicio a los pacientes que serán derivados a las instalaciones del Prestador del Servicio mediante 4-30-2/03 Formato de Servicio Subrogado y conforme al (Anexo 1), el cual forma parte integrante de los Términos y Condiciones, las instalaciones deberán contar con capacidad suficiente y garantizar la Calidad y Seguridad de los Pacientes en la toma y procesamientos de sus estudios de Laboratorio.

Plazo:

El derechohabiente remitido por las Unidades Médicas deberá ser atendido por el Prestador del Servicio al presentarse en sus instalaciones y los resultados de laboratorios deberán ser remitidos a la Unidad Médica solicitante, en donde se certificará la recepción de los resultados, de casos de urgencias en un lapso de 24 horas siguientes a la toma de la muestra y para casos de Rutina resultado de la muestra deberá ser entregado a la Unidad Médica en un lapso de 48 horas siguientes a la toma de la muestra, al Director de la Unidad, Administrador o Auxiliar Administrativo. (Con sello de la unidad y firma de quien recibe con fecha y hora).

Lugar

El Prestador del Servicio debe contar con Laboratorios "con capacidad operativa y logística comprobable para prestar el servicio en cada localidad, con tiempos de respuesta y cadena de custodia garantizados", justificando técnicamente cualquier limitación geográfica, para la atención de las Unidades de Medicina Familiar **03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41**, que se encuentran en los diferentes municipios del Estado de Tabasco,





DIRECCION DE UNIDADES

No.	Unidad	Dirección
1	U.M.F. No. 3	Sebastian Lerdo De Tejada Sn 86780 Tacotalpa Tabasco
2	U.M.F. No. 5	Carretera La Chontalpa, Río Seco C.P. 86470, Ingenio Santa Rosalía, Cárdenas , Tabasco
3	U.M.F. No. 7	Calle 4 Sn Poblado C-14, Plutarco Elias Calles Cp. 86500 Plan Chontalpa, Cardenas, Tabasco.
4	U.M.F. No. 8	Poblado C-16 Emiliano Zapata Cp 86630 Plan Chontalpa, Cardenas, Tabasco.
5	U.M.F. No. 9	Poblado C-21, Benito Juarez CP. 86480, Benito Juarez, Plan Chontalpa, Cardenas Tabasco.
6	U.M.F. No. 10	Vicente Guerrero Poblado C-29, CP. 86500 Cardenas, Tabasco.
7	U.M.F. No. 11	Puerto Ceiba No. 388 Carretera Federal a Paraíso Col. Centro C.P. 86300, Comalcalco, Tabasco.
8	U.M.F. No. 12	Pedro C. Colorado Poblado C-26, Huimanguillo, Tab.
9	U.M.F. No. 13	Francisco Villa Poblado C-31, Huimanguillo, Tabasco.
10	U.M.F. No. 14	20 De Noviembre Poblado C-33, Cardenas, Tabasco.
11	U.M.F. No. 15	Lazaro Cardenas S/N Ciudad Pemex, Tabasco.
12	U.M.F. No. 18	Francisco Trujillo Esq. P. Palavicini S/N Teapa, Tabasco.
13	U.M.F. No. 20	Pino Suarez Y Escobedo S/N Frontera, Tabasco.
14	U.M.F. No. 21	Km. 175 Carret. Chontalpa, Paraiso, Tabasco.
15	U.M.F. No. 22	Constitución Y Zaragoza, Cunduacán, Tabasco.
16	U.M.F. No. 23	Av. Hidalgo S/N, Huimanguillo, Tabasco.
17	U.M.F. No. 25	Calle Benito Juárez García 249, Coronel Andres Sanchez Magallanes, Tabasco.
18	U.M.F. No. 26	Constitución No. 4 Jalpa De Mendez, Tabasco.
19	U.M.F. No. 27	Blvd. Rovirosa S/N Macuspana, Tabasco.



20	U.M.F. No. 30	Manuel Evia Esquina Agrarista S/N Jonuta, CP. 86780
21	U.M.F. No. 32	Vicente Guerrero Sn Col Rovirosa Cp. 86410, Villa La Venta, Cardenas Tabasco.
22	U.M.F. No. 33	Calle Antiguo Camino A Ganadero Sn Colonia Tierra Y Libertad Cp. Emiliano Zapata, Tabasco.
23	U.M.F. No. 36	Avenida Anillo Periférico Sn Colonia Las Flores, Cp. Balancan Tabasco.
24	U.M.F. No. 41	Carlos Pellicer No. 27 Col. Ongenio Benito Juarez Poblado C-27 Cp 86475, Cardenas Tabasco.

Condiciones del Servicio

1. El Prestador del Servicio deberá entregar a la unidad Médicas los resultados a disposición dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, y 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.
2. El Prestador del Servicio deberá entregar los resultados a la unidad que refirió al paciente sin cargo extra para el Instituto.
3. El Prestador del Servicio deberá contar con químicos para la atención de las unidades, debidamente capacitados para la toma y procesamiento de las muestras, con trato amable y respetuoso para los derechohabientes, deberá contar con evidencia documental de la capacitación del personal para la toma de procesamiento de muestras. Especificando la experiencia y número de profesionales de todo el laboratorio. Conforme al inciso e) de los términos y condiciones.
4. Un Químico responsable sanitario de todos los establecimientos.
5. 10 Químicos con currículum orientado al laboratorio clínico, que cuente con un mínimo de 3 años de experiencia comprobable.
6. 10 Laboratoristas de análisis clínicos, que cuenten con título técnico y/o certificado.
7. Dicho personas deberá estar certificadas, ante un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales químicos. Alguno de los tres que se mencionan *(Consejo Mexicano de Certificación en Química clínica A.C., Federación Nacional de Colegios de Químicos Clínicos, A.C., Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos México, A.C.), cual*
8. El Prestador del Servicio deberá contar con instalaciones seguras y adecuadas que cumplan con las normas específicas de calidad y seguridad, indicadas por protección civil, lo cual será constatado por quien designe el comité de protección civil delegacional a través de los funcionarios que se determinen en la visita se realizará previo a la evaluación técnica.
9. El Prestador del Servicio deberá contar con local con instalaciones seguras y adecuadas para toma de muestras instalado en la localidad donde se encuentre la unidad de medicina familiar, para la toma de muestra y entrega de resultado de estudios, sin cargo extra para el Instituto.
10. Los pacientes acudirán al laboratorio subrogado para su atención mediante la entrega de orden de subrogación. En dicho laboratorio, se deberá establecer control de citas de derechohabientes que permitan garantizar la toma de muestras a pacientes con órdenes de subrogación por día; estableciendo coordinación con el Director de la Unidad Médica solicitante.



11. Se requiere el licitante adjudicado cuente con los insumos mínimos necesarios, requeridos para la toma de muestras de los derechohabientes con orden de subrogación, de acuerdo con los mínimos y máximos establecidos en el ANEXO UNO.

    Así mismo, se requiere que se realicen pruebas con equipos automatizados e insumos necesarios de acuerdo con los mínimos y máximos establecidos en el ANEXO UNO.

    a) Separación de muestras
    b) Conservación de muestras
    c) Análisis.

    Que cumplan con las especificaciones de la normatividad, correspondiente para estudios de laboratorio de primer nivel.

12. El Administrador del contrato y auxiliares de la Administración del contrato, evaluarán y verificarán durante la Vigencia del contrato las inconsistencias del servicio e incumplimientos del contrato siendo el administrador del contrato, el responsable de efectuar la notificación al licitante adjudicado del servicio e informando del plazo pertinente para la rectificación, corrección y cumplimiento de los términos y condiciones, conforme con las normas aplicables para la atención de los derechohabientes del Instituto, en un plazo en no mayor a 05 días naturales a partir de la identificación del incumplimiento o inconsistencia detectada.

13. El traslado del personal del servicio subrogado, así como de los resultados estarán a cargo y bajo la responsabilidad del Prestador del Servicio sin cargo para la Institución.
14. El Prestador del Servicio debe contar durante la Vigencia del contrato con el equipo necesario y los reactivo necesarios para la realización de los estudios requeridos y especificados en el ANEXO 1 de los términos y Condiciones.
15. El licitante adjudicado, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas aplicables, para la prestación de servicio de laboratorio de primer nivel para la adquisición de reactivos que cumplan con las especificaciones vigentes y así mismo, deberá especificar los criterios de los intervalos, de los valores de referencia por cada tipo de estudio conforme al ANEXO UNO.
16. El Prestador del Servicio cumplirá con presentar la inscripción de servicios de sus trabajadores, en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como el pago de las CUOTAS OBRERO PATRONAL, a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, al inicio del contrato y cada vez que de ALTA o BAJA, a sus trabajadores, el área contratante verificará dicha documentación.
17. El Licitante adjudicado, deberá estar al día con las opiniones de cumplimiento del IMSS, SAT e INFONAVIT, durante la vigencia del contrato.
18. Durante la vigencia, el prestador de servicio, queda obligado a entregar al Instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la hoja de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva.
19. Cada ocho días naturales, el Proveedor deberá requisitar el anexo "DOS" del requerimiento, y enviar el archivo electrónico al correo a blanca.perez@imss.gob.mx
20. El Administrador auxiliar del contrato de cada unidad, aplicará trimestralmente durante la vigencia del contrato la "Cédula de verificación de las condiciones de seguridad y protección civil" en el laboratorio subrogado. Informando por escrito al Administrador del mismo, las inconsistencias observadas derivadas de la aplicación de la cedula, en plazo no mayor a 10 días naturales de su aplicación.



21. El Prestador del Servicio se obliga a atender quejas y demandas ante organismos no gubernamentales o ministeriales sin responsabilidad para el instituto ante caso de negligencia, omisión, o impericia, cause a algún paciente.
22. El método de pago en el CDFI debe ser pago en parcialidades o diferido.
23. El Prestador del Servicio deberá hacer entrega dentro de los primeros **5 días hábiles de cada mes** la documentación de los servicios **del mes inmediato anterior** debidamente requisitada para su revisión a la UMF correspondiente al Administrador de la Unidad o Auxiliar de la misma. Como son original y 2 copias de las facturas formato CSS-02 en original y 2 copias así como el original de la solicitud de servicio subrogado formato 4-30-2/03 el cual debe de tener la firma autógrafa del paciente y/o familiar acompañante, **Como comprobante para la certificación de vigencia, podrá ser el sello de vigencia (firma, nombre y matricula) hoja impresa del acceder unificado y/o hoja de vigencia de derechos.**
24. El Instituto y el Licitante adjudicado suscribirá un acuerdo de confidencialidad y/o aviso de privacidad, para la protección de datos personales relacionados con los derechohabientes beneficiarios del servicio, durante la vigencia del contrato y posterior al termino del mismo.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 47 y 48, de la LAASP y 52 de su Reglamento, y atendiendo a las características del servicio objeto de la presente Licitación, así como al numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, se determinó la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones.

Ponderación: La ponderación de cada uno de los rubros de la propuesta técnica; y que corresponde a 60 puntos restantes, será evaluada tomando en cuenta la capacidad, experiencia, especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos, para lo cual se considerarán los conceptos que a continuación se indican:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A PUNTOS Y PORCENTAJES

Rubro	Total a otorgar	Sub rubro a evaluar y puntos máximos a otorgar	Especificación del concepto
i) capacidad del licitante	**24 Puntos**	a) Capacidad de los Recursos Humanos: **9.6 puntos**	**PRIMERO: Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio (2.88 Puntos Máximos)** 1. El Proveedor deberá contar con un químico responsable sanitario para todos los establecimientos con los que cuenta. 2. 10 Químicos farmaceutico-biologos con currículum, título y cedula profesional que cuente con un mínimo de tres años de experiencia en proceso de muestras, para todas las unidades. 3. 10 Técnico Laboratorista, que cuenten con título de técnico y/o certificado, con experiencia tres años, los cuales realizaran la toma de muestra en todas las unidades.



			4. 01 persona certificada, ante un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales químicos. Alguno de los tres que se mencionan *(Consejo Mexicano de Certificación en Química clínica A.C., Federación Nacional de Colegios de Químicos Clínicos, A.C., Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos México, A.C.).* **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Título ✓ Cédula profesional ✓ Curriculum para comprobar tres años de experiencia ✓ Aviso de inscripción patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social del personal solicitado. **Ponderación:** • Si el Licitante tiene un químico responsable sanitario, 10 químicos farmacéuticos-biólogos, 10 técnicos laboratoristas, y una persona certificada por un Organismo reconocido a nivel nacional para profesionales químicos. **2.88 puntos.** • Si el Licitante no cuenta con algún personal requerido. 0 puntos. **<u>SEGUNDO:</u> Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos y profesionales (4.8 Puntos Máximos)** **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Currículum vitae, que debe contener: - Cedula profesional - Certificación vigente por el consejo de su especialidad. - Constancias/certificados de cursos y/o capacitación en materia, con una vigencia de un año anterior a la de la contratación. **Ponderación:** • Si el Químico tiene dos o más constancias/certificados de capacitación: **4.8** puntos. • Si el químico tiene menos de dos o más constancias/certificados de capacitación: **2.0** puntos.





			<u>TERCERO:</u> Dominio de herramientas relacionadas con el servicio (1.92 Puntos Máximos) **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Constancias de capacitación de los químicos requerido para la realización de los siguientes procedimientos: • Toma de muestra • Capacitación de equipamiento • Capacitación en control de calidad • Capacitación en Química Clínica • Capacitación en Hematología • Capacitación en inmunología especial • Capacitación en temas selectos de laboratorio clínico **Ponderación:** • Si el Químico tiene dos o más constancias/certificados de capacitación: **1.92** puntos. • Si el Químico tiene menos de dos o más constancias/certificados de capacitación: **1.0** puntos.
		b) Capacidad de Recursos Económicos y de equipamiento **9.6 puntos.**	**<u>RECURSOS ECONOMICOS:</u>** **2.6 puntos Máximos** Presentar la última declaración fiscal anual, del año inmediato anterior al año en curso y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentada ante la secretaria de hacienda, acreditando que el monto de sus ingresos netos anuales representa cuando menos el 10% del monto de su propuesta económica. **Ponderación:** ✓ Acredita monto de sus ingresos por el 10% del monto de su propuesta económica. **2.6 puntos.** ✓ Acredita monto de sus ingresos menos del 10% y monto de su propuesta económica **1 puntos.** **<u>EQUIPAMIENTO:</u>** **7.0 Puntos Máximos** Acreditar que cuenta con el equipamiento indispensable para prestar el servicio, no mayores a 5 años • Equipamiento en sitio para uro análisis



			• Equipo en sitio para Química Clínica • Equipamiento en sitio para hematología • Equipo en sitio para bacteriología clínica **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Relación de equipos, en el que se incluya nombre del equipo, año de fabricación marca, modelo y número de serie. ✓ Relación de equipos y fecha de mantenimiento preventivo y constancia de la hoja de servicio. ✓ Registros de control de calidad interno de doce meses previos ✓ Factura de compra de cada equipo ✓ Fotografías de los equipos **Ponderación:** ✓ Si acredita los equipos para la realización de todos los estudios: **7.0 puntos** ✓ Si no acredita el total de los equipos: **0.0 puntos**
		c) Participación de Discapacitados: **2.4 Punto.**	**PARTICIPACIÓN DE DISCAPACITADOS** **2.4 punto Máximo** Personas físicas o morales que cuenten con personal discapacitado, lo que se acreditará en términos del segundo párrafo del **artículo 18** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social cuya antigüedad no sea inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de proposiciones. ✓ Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción XXVII del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. **Ponderación:** ✓ De acreditar que cuenta con personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados., en términos de lo dispuesto



			por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP, se le otorgarán **2.4 puntos** ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0.0 puntos**.
		d) Participación de MIPYME: **2.4 puntos**	**PARTICIPACIÓN DE MIPYME** **2.4 puntos Máximo** Se otorgará puntaje a la MIPYME participante que tenga alguna innovación tecnológica relacionada con alguno de los bienes que sean proporcionados con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales para lo cual se presentará el siguiente documento: **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a tres años. **Ponderación:** ✓ Si el Licitante presenta constancia emitida por el instituto mexicano de la propiedad industrial, se le otorgara **2.4 Punto** ✓ En caso de no acreditar el punto anterior, se le otorgarán **0.0 puntos.**
ii) experiencia y especialidad del licitante	**18 Puntos**	a) Experiencia del Licitante: **10 Puntos.**	**EXPERIENCIA DEL LICITANTE:** **10 Puntos Máximos** Experiencia se refiere al tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza. **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2023 al 2025. **Ponderación:** ✓ De tres años en delante de experiencia, se le otorgarán **10 puntos**.



			✓ De dos años a uno de experiencia, se le otorgarán **4 puntos.** Se aclara que los contratos y/o pedidos de un mismo año no acumulan experiencia, por lo que, en caso de presentar 2 contratos de un mismo año, sólo se contabilizará para este subrubro, un sólo año. **Nota:** Solo se contabilizarán los años de los contratos que hayan sido considerados en el Subrubro de Especialidad.
		b) Especialidad del Licitante: **8 Puntos.**	**ESPECIALIDAD DEL LICITANTE** **8 Puntos Máximos** Especialidad se refiere si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares a las requeridas por la convocante, en un periodo no mayor de 3 años. **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Copia(s) simple(s) del contrato(s) formalizados o equivalente, en los que se verifique que el licitante ha prestado a cualquier dependencia y/o institución y/o particular, servicios de la misma naturaleza, características específicas y condiciones similares a los requeridos por la convocante en el presente procedimiento de contratación, que correspondan al periodo comprendido del 2023 al 2025. **Ponderación:** ✓ Tres contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **8 puntos**. ✓ Dos contratos y /o pedidos formalizados, se le otorgarán **4 puntos**. ✓
c) Propuesta de Trabajo	**6 Puntos**	Propuesta de Trabajo: **6 Puntos.**	**PROPUESTA DE TRABAJO DEL SERVICIO.** **6 Puntos Máximos** Se refiere a la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Documento en papel membretado, debidamente firmado por el representante legal, que incluya propuesta de trabajo, en la que describa la metodología, el plan de trabajo y la organización, que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

			Que incluya lo siguiente: - Metodología para la prestación del servicio. - Plan de trabajo (cuándo y cómo llevará a cabo las actividades). - Esquema estructural u organigrama de los recursos humanos. **Ponderación:** ✓ El documento presentado posee los tres elementos de la propuesta de trabajo: **6 puntos**. ✓ El documento presentado posee de uno a dos elementos de la propuesta de trabajo: **3 puntos**.
iv) cumplimiento de contratos	**12 Puntos**	Cumplimiento de Contratos: **12 Puntos.**	**<u>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</u>** **12 Puntos Máximos** Documentos mediante los cuales, el licitante deberá acreditar el cumplimiento de los contratos cumplidos presentados en el rubro "b) Experiencia y Especialidad del licitante", de acuerdo con lo siguiente: **Documentos probatorios para acreditar el concepto:** ✓ Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante", se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o: ✓ Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados en el rubro "b). Experiencia y Especialidad del licitante"; **Ponderación:** ✓ Cumplimiento de 3 o más contratos y/o pedidos, se le otorgarán **12 puntos**. ✓ Cumplimiento de 2 contratos y/o pedidos, se le otorgarán **8 puntos.** ✓
TOTAL	**60 Puntos**		



d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala

1. Certificación vigente por parte de Protección Civil del Estado de Tabasco, que acredite que las instalaciones del licitante cuenta con las medidas de seguridad y protección civil
2. Copia simple y original para cotejo del permiso expedido por la SEMARNAT, para el tratamiento de residuos peligrosos, biológicos infecciosos, así como contar con bitácora
3. Licencia Sanitaria vigente
4. Licencia del Responsable Sanitario
5. Aviso de funcionamiento vigente
6. Copia legible del Alta ante la SHCP mediante el cual compruebe que su giro se relaciona con los servicios solicitados.

Responsabilidad Civil

Responsabilidad Civil: El licitante adjudicado dentro de su propuesta deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad que previo a la formalización al instrumento contractual presentará y contará durante la vigencia del contrato con una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para cubrir daños originados a equipos, mobiliario, instalaciones o al personal de "LA CONVOCANTE" y/o terceros, ya sea accidentalmente o por deficiencias en el servicio, cuya vigencia deberá cubrir la vigencia del contrato

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Si se requieren fotografías y croquis del establecimiento

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El instituto podrá realizar visita a las instalaciones de los licitantes en caso de ser necesario a efecto de verificar que cuentan con las medidas de seguridad así como las instalaciones se encuentren en estado óptimo y que cumplan con las especificaciones solicitadas en los términos y condiciones para brindar el servicio mismas que podrán ser dentro del periodo de procedimiento de contratación.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con los dispuesto en el numeral 5.5.8 de las políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se establecerán por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual y en caso de las deducciones por el incumpliendo total, parcial o deficiente a cargo del proveedor considerando lo siguiente:





El Administrador del Contrato, será el encargado de reportar y notificar al Proveedor las penas convencionales, así como para la determinación y el cálculo de las mismas.

Incumplimiento de los conceptos y subconceptos

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 66, 75 y 76, de la** Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación del servicio o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas aplican, sin considerar el I.V.A.

El cálculo de las penas convencionales y deductivas se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato tendrá a ser rescindido.

El Proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las Penas Convencionales y Deductivas, sobre los pagos que deba cubrir, respecto de cualquier contrato vigente que tenga suscrito con el Instituto o mediante las órdenes de ingreso correspondientes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor de las sanciones correspondientes en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema Finat.

En ningún caso, el Administrador del Contrato autoriza el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor el monto total aplicable por sanciones.

Penas Convencionales

Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios (incumplimiento de los conceptos y subconceptos y proporcionales de cada uno de acuerdo a la convocatoria).- De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la Ley** de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Art. 95 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, "**el Instituto**" aplicará penas convencionales a "**el prestador de servicios**", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **1**% por ciento por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la penalización	Limite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción





Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la penalización	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
Cuando el Proveedor no asista a realizar la toma de muestra en cada una de las unidades médicas de micro-zona.	El Proveedor debe presentarse diariamente en días hábiles.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Auxiliares de la administración	Administrador del contrato.
Cuando el Proveedor no atienda a los pacientes que llegan directamente a su Modulo a toma de muestra.	El Proveedor debe atender a todos los pacientes que lleguen diariamente.	1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato sin incluir el I.V.A	Auxiliares de la administración	Administrador del contrato.

El administrador del presente contrato, será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato, así como de notificarlas al proveedor.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de este OOADE TABASCO, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"El **Proveedor**" a su vez, autoriza a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado por parte de proveedor

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 95 y 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "el Instituto".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento a través del anexo 4 (Formato de notificación de pena convencional al administrador del contrato).

Deducciones





Con base al **Artículo 76** la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Publico** Las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la licitación, invitaciones a cuando menos tres personas y contratos, deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerán el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo **y con base al numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social**

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	El administrador del contrato será Responsable del cálculo y aplicación de la deducción
El Prestador del Servicio deberá entregar a la unidad Médicas los resultados a disposición dentro de las 24 horas siguientes a la toma de muestras en los casos de urgencias, y 48 horas siguientes a la toma de muestra en los de rutina.	Cuando el proveedor no entregue los resultaos en el tiempo establecido.	Por la entrega parcial o deficiente de los resultados.	1% sobre el valor total de la factura en el que incurrió lo incumplido con I.V.A incluido.	El limite será hasta por el monto de la garantía del contrato incluyendo el I.V.A	Auxiliares de la administración	Administrador del contrato.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el Proveedor presente para su cobro.

El Auxiliar de la administración del contrato, deberá notificar el incumplimiento total parcial o deficiente servicio a cargo del proveedor, a través del anexo 5 (Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato).

i) En su caso, mecánismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

- La reposición del servicio en caso de defectos o vicios ocultos de calidad será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico (requerimiento).
- El Licitante Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

Canje

No Aplica.

Devolución





No Aplica.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al área de contratos, la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando El Proveedor adjudicado, haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 17 (diecisiete) días hábiles, a partir del CFDI validado en portal, posteriores a la entrega por parte del proveedor de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 a del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar, el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio fiscal, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, unidad de información, centro de costos, partida presupuestal, denominación social de la afianzadora, número de fianza, de igual forma señalar **que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, la firma de la recepción del servicio de que se trate, del Director de la Unidad así como nombre, cargo y la firma de autorización del Administrador del Contrato**, de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

- El director y administrador de las unidades médicas deberán indicar en el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) la unidad de información, centro de costos y partida presupuestal.





El comprobante fiscal digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el régimen fiscal con clave 603 personas morales con fines no lucrativos y la clave de uso s01 sin efectos fiscales, método de pago PPD "pago en parcialidades".

- ✓ La opinión de cumplimiento en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

La falta de opiniones positivas suspende pagos **hasta regularización.**

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Previo a la entrega de dicha documentación, el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El proveedor podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/

En caso de que el Licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta **(no deberá ser referenciada ni concentradora)**, CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre del proveedor".

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de los Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición de CFDI, en su caso.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema Finat de El Instituto.

Para tal efecto, el proveedor deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco de 08:00 a las 15:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS FISÍCAS:





Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el interesado, detallando lo siguiente:

- Nombre y número del proveedor
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyentes
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Anexo al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del proveedor.

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del proveedor: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)

PERSONAS MORALES:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:





- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en Avenida Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo CP. 86190, Villahermosa, Tabasco, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

Se tiene a bien emitir manera enunciativa, más no limitativa las actividades respecto de las obligaciones y responsabilidades asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Director recibe del médico tratante, el formato de subrogación y valida que la información sea justificada a la guía de prácticas clínica correspondiente, firmando de autorización para su trámite correspondiente.

El director de la Unidad, valida que el subrogado cumpla con los requisitos técnicos y administrativos y firma de autorización para continuar su trámite

El Director y Administrador, recibe el reporte de los estudios realizados, en forma física y por correo por parte del proveedor y verificarán que se encuentre apegado a las especificaciones del contrato.

El Administrador, validara los formatos 4-30-2, para su pago que vengan acompañada con el reporte de solicitud correspondiente, y en caso de observar alguna irregularidad, reportará al administrador del contrato para su trámite correspondiente.





El Administrador, validará que la factura, lleve anexa los documentos correspondiente para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matricula, y firma y/o copia de la hoja de acceder en su caso.

El administrador del contrato, recibirán por parte del Director y Administrador de la Unidad, las irregularidades encontradas durante su proceso de validación y deberá realizar el cálculo de las penalizaciones o en su caso las deductivas correspondientes, con los anexos 4 para penalizaciones y el anexo 5 para deductivas.

La supervisión deberá ser realizada por el Representante Técnico, Administrador de la Unidad y el Equipo de Supervisión Delegacional, una vez durante la vigencia del contrato.

El director de la unidad, concentrara y validara la información que reciba de los funcionaros previamente descritos, para la firma correspondiente de la facturación.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio de Subrogado de **Laboratorio de Primer Nivel** con base al **cotejo, conciliación y aprobación avalada mediante la firma del Director de la Unidad y el Administrador a la facturación,** formato CSS-02 y formato de solicitud de estudios subrogados presentado por el proveedor a más tardar en los primeros 5 días naturales del siguiente mes en que presto el servicio.

En apego a lo establecido en la norma 200-001-006 que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica.

m) **En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

Información adicional

Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente licitación, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el **artículo 77**, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

- Cuando el Proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.





- Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en el mismo numeral.

- Cuando el Proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

- Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado resultados con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.

- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.

- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".

- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.

- Cualquier otra causa de rescisión determinada en los presentes Términos y Condiciones.

Terminación Anticipada

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

1. **Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D DEL Código Fiscal de la Federación).**





Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2022, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de diciembre de 2021.

2. **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único y ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

3. **Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de INFONAVIT.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Solicitud De Documentos Digitales

En cumplimiento a lo establecido en el contrato y la normatividad aplicable, se le requiere que, a más tardar al **tercer (3°) o quinto (5°) día hábil posterior al corte mensual**, entregue de forma digital y a color la documentación comprobatoria del servicio devengado correspondiente al mes inmediato anterior.

Esta deberá integrar, según corresponda al servicio, **Factura, CFDI, entregables** (layout, anexo, concentrado, acta de entrega-recepción, pedido, etc.), evidencia de **carga en el sistema del CFDI susceptible de pago**, así como **opiniones de cumplimiento vigentes y en sentido positivo** emitidas por el **SAT, IMSS e INFONAVIT**.

La documentación deberá enviarse **para su registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) de la Secretaría de la Función Pública**, a los correos: **blanca.perez@imss.gob.mx** y **gerardo.lopezm@imss.gob.mx**, **de forma obligatoria, en tiempo y forma**.

En caso de cancelación o sustitución de algún documento, deberá **notificarse de manera inmediata** a los mismos correos, a fin de llevar a cabo la rectificación correspondiente en el sistema BESA.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:





- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Administrador del Contrato

Administrador del Contrato y/o funcionario público que ocupe el cargo en la vigencia del contrato, es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social se designa quien participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.





Anexos:

Anexo 1 (Servicio Subrogado de Estudios de Laboratorio Clinico para Primer Nivel para Pacientes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
Anexo 02 (reporte de los servicios devengados)
Anexo 03 (solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03)
Anexo 04 ("formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")
Anexo 05 ("formato de notificación de deductiva al administrador del contrato").





ANEXO UNO
(Servicio a contratar)

Servicio Subrogado de Laboratorios de Análisis Clínicos para el Primer Nivel de Atención para los pacientes del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a través de las Unidades De Medicina Familiar 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41.

No.		ESTUDIOS	MINIMOS	MAXIMOS
1	40.01.001	ACIDO URICO	5,096	12,740
2	Sin clave	ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	500	1,250
3	40.01.008	BILIRRUBINA DIRECTA	202	505
4	Sin clave	BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	11,076	27,690
5	Sin clave	BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	1,280	3,200
6	40.01.018	COLESTEROL TOTAL	7,080	17,700
7	40.01.003	CREATININA	6,104	15,260
8	Sin clave	CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	1,168	2,921
9	Sin clave	CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	800	2,001
10	Sin clave	DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	170	426
11	Sin clave	EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	428	1,070
12	40.05.001	EXAMEN GENERAL DE ORINA	9,570	23,926
13	40.08.006	FACTOR REUMATOIDE	864	2,161
14	40.01.017	GLUCOSA	7,364	18,411
15	Sin clave	GOTA GRUESA	50	125
16	Sin clave	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	2,240	5,600
17	Sin clave	LDL COLESTEROL	5,000	12,000
18	Sin clave	PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	904	2,261
19	Sin clave	PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	1,124	2,811
20	40.04.013	TIEMPO DE PROTROMBINA	1,970	4,926
21	40.03.002	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	1,964	4,911





22	40.01.021	**TRIGLICERIDOS**	7,304	18,261
23	40.01.002	**UREA**	7,122	17,806
24	**Sin clave**	**UROCULTIVO**	502	1,255
25	**Sin clave**	**VDRL**	1,424	3,561
26	**Sin clave**	**VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)**	716	1,791
27	**Sin clave**	**ANTIGENO PROSTATICO**	70	175
28	**Sin clave**	**HEMOGLOBINA GLUCOSILADA**	500	1,250
29	**Sin clave**	**SANGRE OCULTA EN HECES**	80	200
30	**Sin clave**	**HDL COLESTEROL**	5,000	12,500
31	40.01.004	**MICROALBUMINA EN ORINA**	5,000	12,500

Las cantidades máximas solo serán referenciales, y deberán apegarse al monto máximo del contrato adjudicado.





ANEXO 2

(Reporte de los servicios devengados)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCNETRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXO NUMERO DOS

SERVICIO DE _____

DEL: _____ AL: _____ MES: _____ AÑO: 2026

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO: _____
No. CONTRATO: _____
VIGENCIA: _____
CORREO: _____
TELEFONO: _____
DIRECCION: _____
No. DE PROVEEDOR: _____

IMPORTE DEL CONTRATO: _____
DEVENGADO ENERO _____
DEVENGADO FEBRERO _____
DEVENGADO MARZO _____
DEVENGADO ABRIL _____
DEVENGADO MAYO _____
DEVENGADO JUNIO _____

PROMEDIO MENSUAL: _____

IVA INCLUIDO
JULIO _____
AGOSTO _____
SEPTIEMBRE _____
OCTUBRE _____
NOVIEMBRE _____
DICIEMBRE _____

SALDO $ -

No.	Mes Corresp	Fecha del Servicio	No. de Contrato	Folio 4-30-2	Unidad Médica	N.S.S	Agregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Estudio	Resultado Final	Precio Unitario	I.V.A.	Total

ANEXO 3

(Formato de solicitud de estudios subrogados 4-30-2/03)

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO: (2)

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION/ UMAE: (1) FECHA: DÍA MES AÑO (3)

UNIDAD MEDICA: (4)
CLAVE PRESUPUESTAL:
TIPO Y NÚMERO:
LOCALIDAD:

PACIENTE:
NOMBRE: (5)
SEXO: M F
NO. DE SEGURIDAD SOCIAL AGREGADO
CURP:

SERVICIO QUE DERIVA: (6)
NOMBRE:
DIRECCION:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: (9)
RT EG MAT IV PEN SpFAM

VIGENCIA DE DERECHOS (10)

TIPO DE SERVICIO
ORDINARIO: (7) URGENCIA:
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: (8)
CS FP FE FI

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO: (11)

GRUPO A SUBROGAR: (12)

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR:	CONSULTA ESPECIALIDADES	CONSULTA DENTAL
HOSPITALIZACION MEDICA	HOSPITALIZACION QUIRURGICA	MATERNO INFANTIL
AUX DE DX EN LABORATORIO	AUX DE DX EN GABINETE	AUX DE TRATAMIENTO

SERVICIO (S) A SUBROGAR (13)

CANTIDAD	ESPECIFICAR:

PROVEEDOR (14)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RFC:
DOMICILIO: TEL:
CONTRATO No. VIGENCIA DEL: AL:

	ELABORÓ	Vo.Bo JEFE DE SERVICIO	AUT. DIRECTOR UNIDAD
NOMBRE			
MATRICULA	(15)	(16)	(17)
FIRMA			

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ (18)
NOMBRE:
PACIENTE: FAMILIAR: RESPONSABLE: PARENTESCO:
DIRECCIÓN:
TEL:
FECHA: FIRMA:



ANEXO 4

(Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato).

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____
_____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____
_____
_____
_____
_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)





ANEXO 5

(Formato de notificación de deducciones de servicios al administrador del contrato

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO:
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION:
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

Este formato es de manera enunciativa no limitativa





TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN
DEL 01 DE ENERO 2026 AL 31 DE DICIEMBRE 2026

Representante Técnico

Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco
Coordinador Auxiliar de Primer Nivel

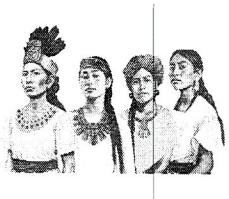
Administrador del Contrato

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Autorizo

Dra. Ana Laura Sánchez Suárez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.



ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO Y ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

ANTECEDENTES

El procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/3407/2025, de fecha **17 de octubre de 2025**, firmado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suárez, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **51331003**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000445-2026 de fecha 14 de octubre de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 11 de noviembre de 2025, se publicó la convocatoria en la Plataforma ComprasMX y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 14 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas se lleva a cabo la **Junta de Aclaraciones**; así mismo se verifico si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:

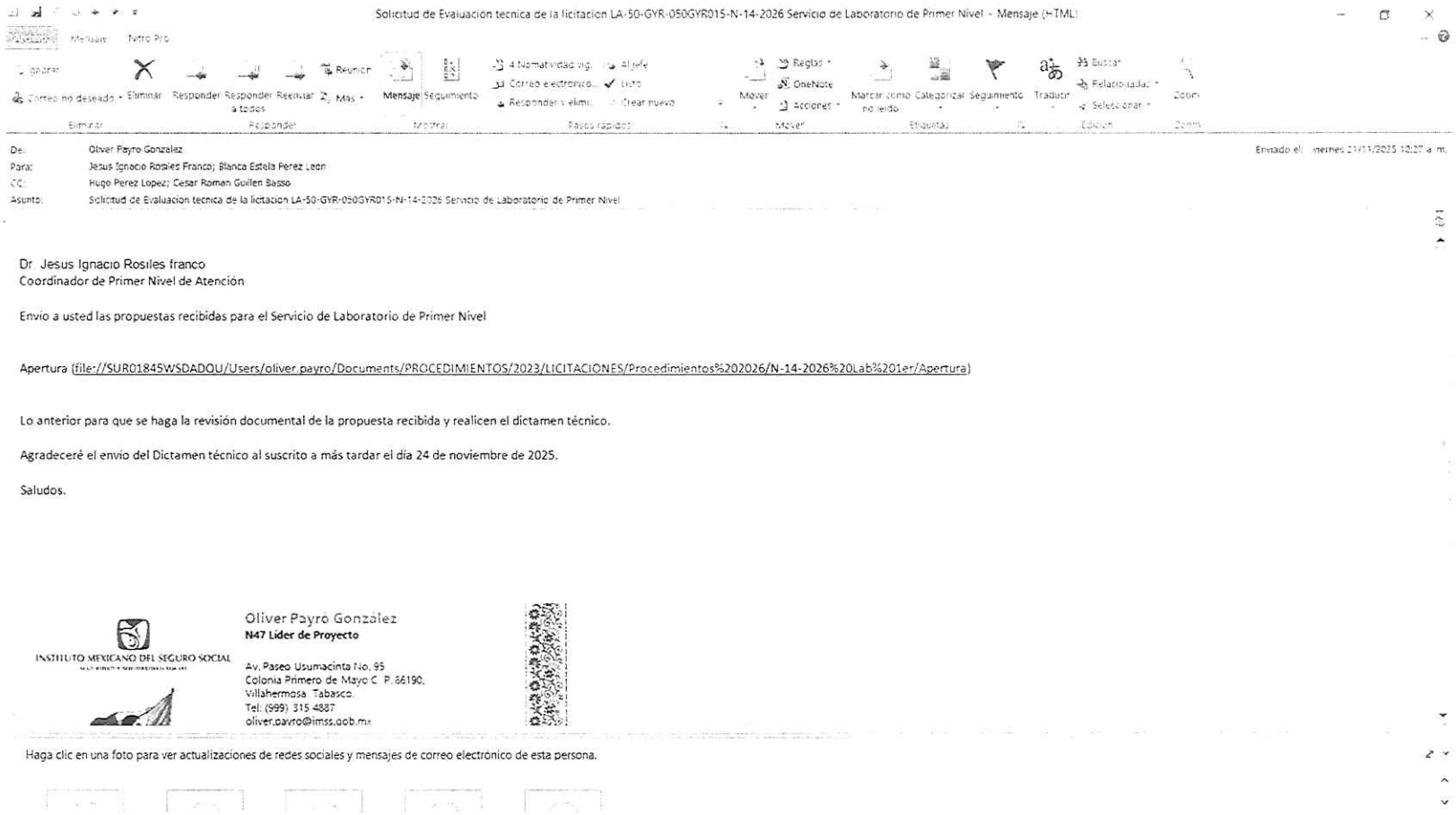
No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	TESTFARMA SA DE CV	4

El día 21 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, Plataforma ComprasMX con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose las proposiciones de los licitantes que a continuación se mencionan:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.
2	LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 21 de noviembre de 2025, se envían las propuestas en una liga mediante correo electrónico al área Técnica Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco, Coordinador de Primer Nivel de Atención, solicitando el resultado de la evaluación técnica.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.



Solicitud de Evaluación tecnica de la licitacion LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026 Servicio de Laboratorio de Primer Nivel - Mensaje (HTML)

Eliminar | Responder | Mover | Etiquetas | Edición | Zoom

De: Oliver Payro Gonzalez
Para: Jesus Ignacio Rosiles Franco; Blanca Estela Perez Leon
CC: Hugo Perez Lopez; Cesar Roman Guillen Basso
Asunto: Solicitud de Evaluacion tecnica de la licitacion LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026 Servicio de Laboratorio de Primer Nivel

Enviado el: viernes 21/11/2025 10:27 a. m.

Dr Jesus Ignacio Rosiles franco
Coordinador de Primer Nivel de Atención

Envio a usted las propuestas recibidas para el Servicio de Laboratorio de Primer Nivel

Apertura (file://SUR01845WSDADOU/Users/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimientos%202026/N-14-2026%20Lab%201er/Apertura)

Lo anterior para que se haga la revisión documental de la propuesta recibida y realicen el dictamen técnico.

Agradeceré el envio del Dictamen técnico al suscrito a más tardar el día 24 de noviembre de 2025.

Saludos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Oliver Payro Gonzalez
N47 Lider de Proyecto

Av. Paseo Usumacinta No. 95
Colonia Primero de Mayo C. P. 86190,
Villahermosa Tabasco.
Tel: (999) 315 4887
oliver.payro@imss.gob.mx

Haga clic en una foto para ver actualizaciones de redes sociales y mensajes de correo electrónico de esta persona.

El día 21 de noviembre de 2025, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por la Dra. Ana Laura Sánchez Suárez, titular de la Jefatura de Servicios de prestaciones Médicas y Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco, Coordinador Auxiliar de Primer Nivel, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

FO-CON-11

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026

SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2026, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios a continuación se mencionan, los resultados de la revisión y cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numera 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 25 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

LICITANTE	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA		NUMERAL 2.1 CALIDAD		NUMERAL 2.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS		OBSERVACIONES
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2026		x		x	x		De conformidad con el requisito solicitado en los numerales 6.2 fracción I, Descripción amplia y detallada del servicio, el licitante solo propone el servicio para 5 unidades de medicina familiar números (5, 11, 27 y 21), lo cual no cumple con la totalidad de 24 Unidades Médicas solicitadas para el Servicio de Laboratorio Clínico de Primer nivel. Incumpliendo con lo solicitado en los numerales 6.2 fracción 1 de la convocatoria Asimismo el licitante para acreditar los numerales 6.2 fracción III y 2.1 de la convocatoria, presenta 3 contratos de arrendamientos de las localidades de Cardenas, Comalcalco, Paraíso y Macuspana, faltando 19 localidades de las unidades médicas restantes. Incumpliendo con lo solicitado en el numerales 6.2 fracción III y 2.1 punto 3 de la convocatoria Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumplen con los requisitos solicitados en los numerales 6.2 fracción I, 6.2 fracción III y 2.1, punto 3 de la convocatoria, conformidad con el numeral 10 incisos A), D) y E) y con fundamento en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico Afectando con esto la solvencia de la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2026	x		x		x		El licitante cumplió con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6.2 de la convocatoria que rige este procedimiento, por lo tanto procede a la evaluación por puntos y porcentajes

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL TABASCO
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

PUNTOS Y PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE QUE CUMPLIO CUALITATIVAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA

LICITANTE	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (50 PUNTOS)
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	19.20	16.00	6.00	12.00	55.20

De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas. Con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.
Villahermosa, Tabasco a 21 de noviembre de 2025

Area Técnica		Autorizó
Dr. Jesus Ignacio Rosiles Franco Coordinador de Primer nivel de Atención		Dra. Ana Laura Sanchez Suarez Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 35 párrafo cuarto del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026**, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 11; 30 Fracción III y 49 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción VII, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Dra. Ana Laura Sánchez Suárez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas
Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco	Coordinador Auxiliar de Primer Nivel
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que el licitantes que a continuación se mencionan, no cumplió con los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6 y 6.2 y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numera 9 y 9.1, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de noviembre de 2025 y en cumplimiento a lo señalado en el Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se cita la propuesta técnica que resultó desechada en la evaluación detallada de las proposiciones: ----------

-

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PROPUESTA TÉCNICA DESECHADA

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACION	FUNDAMENTACIÓN
LABORATORIOS GH, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2026	De conformidad con el requisito solicitado en los numerales 6.2 fracción I, Descripción amplia y detallada del servicio, el licitante solo propone el servicio para 5 unidades de medicina familiar números (5, 11, 27 y 21), lo cual no cumple con la totalidad de 24 Unidades Médicas solicitadas para el Servicio de Laboratorio Clínico de Primer nivel. Incumpliendo con lo solicitado en los numerales 6.2 fracción 1 de la convocatoria Asimismo el licitante para acreditar los numerales 6.2 fracción III y 2.1 de la convocatoria, presenta 3 contratos de arrendamientos de las localidades de Cardenas, Comalcalco, Paraíso y Macuspana, faltando 19 localidades de las unidades médicas restantes. Incumpliendo con lo solicitado en el numerales 6.2 fracción III y 2.1 punto 3 de la convocatoria. Por los motivos antes expuestos, el licitante no cumplen con los requisitos solicitados en los numerales 6.2 fracción I, 6.2 fracción III y 2.1, punto 3 de la convocatoria Afectando con esto la solvencia de la propuesta, creando incertidumbre y dejando en estado de indefensión a la convocante toda vez que no se aseguran las mejores condiciones en cuanto a calidad que dispone el artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 35 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.	De conformidad con los numerales 9. y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas, Numeral 10, causas de desechamiento inciso A) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición. D) Cuando no cotice la totalidad del servicio requerido es decir cuando no cotice todas las unidades médicas solicitadas, y E) Cuando no cotice el servicio conforme a las condiciones y características solicitadas Lo anterior con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

TERCERO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1 y 6. y sus anexos de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1, por lo tanto se considera para la evaluación de puntos y porcentajes de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de la convocatoria, así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 14 de noviembre de 2025 y con fundamento en la fracción I del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme al criterio que se utilizó como método para evaluar las propuestas técnicas recibidas, siendo este el mecanismo de puntos o porcentajes; se consideró únicamente al licitante que previamente cumplió cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria que rige este procedimiento de licitación: ----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

PROPUESTAS TÉCNICAS PARA EVALUACIÓN DE PUNTOS O PORCENTAJES

LICITANTE	DESCRIPCION	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2026	Después de la revisión documental de la propuesta técnica del licitante, se determina que cumple con los requisitos solicitados en los numerales 2.1, 2.2, 6, 6.1., y 6.2, de las bases que rigen el procedimiento de contratación.	De conformidad con los numerales 9 y 9.1. Evaluación de las proposiciones Técnicas y con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

PUNTOS O PORCENTAJES OBTENIDOS POR EL LICITANTE EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

LICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CAPACIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (24 PUNTOS)	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE PUNTUACIÓN MÁXIMA (18 PUNTOS)	PROPUESTA DE TRABAJO PUNTUACIÓN MÁXIMA (6 PUNTOS)	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (12 PUNTOS)	TOTAL DE PUNTOS PUNTUACIÓN MÁXIMA (60 PUNTOS)
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2026	$11,533,366.00	19.20	18.00	6.00	12.00	55.20

Una vez realizado el análisis de la puntuación técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se determinan como PROPUESTA SOLVENTES TÉCNICAMENTE, mismas que obtuvieron más de 45.00 puntos de los 60 puntos requeridos, de conformidad con el numeral 9 de la convocatoria y con fundamento en lo establecido en el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios. ----------

CUARTO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

QUINTO: Habiendo resultado satisfactorias la proposición técnica del licitante que obtuvo más de 45.00 punto, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en el numeral 9.2 de la Convocatoria que rige este procedimiento, en el que se señala que una vez realizado este procedimiento, se efectuara la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los participantes que hayan cumplido con la puntuación mínima requerida, como se establece en el considerando tercero de este fallo y de acuerdo a la siguiente formula:

PPE= MPembx40/ MP/.

DONDE:
PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica;
MPemb= Monto de la propuesta económica más baja, y
MP/= Monto de la i-ésima propuesta económica, y

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PAd=TPT+PPE

DONDE:
PAd= Proposición adjudicada;
TPT= Total de puntos obtenidos en la propuesta técnica
PPE= Puntuación o unidades porcentuales alcanzada por la propuestas económica.

SEXTO: A continuación el Jefe del Departamento de Adquisicion de bienes y contratación de Servicios, Lic. Hugo Pérez López, da a conocer el resultado de la evaluación de puntos o porcentajes de la propuesta técnica y económica que resultó solvente:

LICITANTE	NOMBRE DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN TÉCNICA	TOTAL DE PUNTOS EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN 2026	$11,533,366.00	55.20	40.00	95.20

SÉPTIMO: Habiendo verificado y evaluado que las proposiciones cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis de los precios e importe propuesto por el licitante que resultaron solvente técnicamente de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 47 primer párrafo y 48 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------
---

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere de la contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026**, a fin de garantizar los servicio que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 49 y 50 del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 47, 48 y 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026**, para el periodo del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, al licitante que resultó solvente y con más de 45 puntos requeridos en la evaluación de puntos y porcentajes, cuyo precio se menciona a continuación: ----------

LICITANTE ADJUDICADO: LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE S.A DE C.V

SERVICIO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL				
PARA LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR NUMEROS 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41				
CONCEPTO	Estudio, Prueba o pieza	Cantidad		PRECIO
		mínima	máxima	UNITARIO
ACIDO URICO	ESTUDIO	5,096	12,740	$40.00
ANTIESTREPTOLISINAS (ASO)	ESTUDIO	500	1,250	$20.00
BILIRRUBINA DIRECTA	ESTUDIO	202	505	$10.00
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	ESTUDIO	11,076	27,690	$70.00
BUSQUEDA DE BACILOS ACIDO ALCOHOL RESISTENTES (BAAR) SERIADO (3 MUESTRAS)	ESTUDIO	1,280	3,200	$10.00
COLESTEROL TOTAL	ESTUDIO	7,080	17,700	$50.00
CREATININA	ESTUDIO	6,104	15,260	$40.00
CULTIVO DE EXUDADO FARINGEO	ESTUDIO	1,168	2,921	$70.00
CULTIVO DE EXUDADO VAGINAL	ESTUDIO	800	2,001	$30.00
DEPURACION DE CREATININA DE ORINA DE 24 HRS.	ESTUDIO	170	426	$50.00
EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	ESTUDIO	428	1,070	$1.00
EXAMEN GENERAL DE ORINA	ESTUDIO	9,570	23,926	$50.00
FACTOR REUMATOIDE	ESTUDIO	864	2,161	$25.00
GLUCOSA	ESTUDIO	7,364	18,411	$50.00
GOTA GRUESA	ESTUDIO	50	125	$1.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

SERVICIO DE LABORATORIO DE PRIMER NIVEL				
PARA LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR NUMEROS 03, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 30, 32, 33, 36, y 41				
CONCEPTO	Estudio, Prueba o pieza	Cantidad		PRECIO UNITARIO
		mínima	máxima	
GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	ESTUDIO	2,240	5,600	$30.00
LDL COLESTEROL	ESTUDIO	5,000	12,000	$40.00
PROTEINA C. REACTIVA ULTRASENSIBLE	ESTUDIO	904	2,261	$70.00
PRUEBA DE EMBARAZO EN SANGRE (CUALITATIVA)	ESTUDIO	1,124	2,811	$30.00
TIEMPO DE PROTROMBINA	ESTUDIO	1,970	4,926	$25.00
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO	ESTUDIO	1,964	4,911	$25.00
TRIGLICERIDOS	ESTUDIO	7,304	18,261	$50.00
UREA	ESTUDIO	7,122	17,806	$40.00
UROCULTIVO	ESTUDIO	502	1,255	$80.00
VDRL	ESTUDIO	1,424	3,561	$40.00
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR (ERITROSEDIMENTACIÓN)	ESTUDIO	716	1,791	$1.00
ANTIGENO PROSTATICO	ESTUDIO	70	175	$220.00
HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	ESTUDIO	500	1,250	$220.00
SANGRE OCULTA EN HECES	ESTUDIO	80	200	$1.00
HDL COLESTEROL	ESTUDIO	5,000	12,500	$40.00
MICROALBUMINA EN ORINA	ESTUDIO	5,000	12,500	$100.00

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. ----------

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de $1,724,137.92 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 92/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado IVA y el presupuesto máximo a ejercer será de $4,310,344.82 (cuatro millones trescientos diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N), más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a LABORATORIOS MORELOS DEL SURESTE S.A DE C.V, el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N01426-001-00; el contrato contara con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, así mismo el licitante adjudicado deberán expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer,. de igual forma el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo de 10 dias contadas a partir de la notificación del presente fallo Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en la que la suma asegurada cubra por lo menos el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato antes de IVA.

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma ComprasMX después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 69 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026**, para la Contratación del **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco,** que se efectúa con fundamento en el artículo 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación.

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.------

---

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 25 del mes de noviembre de 2025, el cual costa de once hojas; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------

---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	
Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco	Coordinador Auxiliar de Primer Nivel	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:00 horas, del día 14 de noviembre de 2025, en la Sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicada en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley, así como del numeral 4 de la Convocatoria.----------

PRIMERO: Este evento fue presidido por el Lic. Hugo Pérez López en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, Servidor Público designado por la convocante, Instituto Mexicano del Seguro Social, quien al inicio de esta junta, hizo la presentación de los servidores públicos que presiden el evento, asimismo, comunica que de conformidad con los artículo 44 de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, a través de la Plataforma ComprasMX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido **con 24 horas antes de la fecha y hora a este acto**. ----------

SEGUNDO: Se procedió a verificar si alguna persona Física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (Plataforma ComprasMX), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 inciso b) de las bases a la convocatoria, que rigen este procedimiento, mismo que reportó lo siguiente:----------

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS QUE DEPOSITARON EN COMPRASMX SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA Y QUE SE IMPRIMIERON EN ESTE ACTO	NO. PREGUNTAS
1	TESTFARMA SA DE CV	4

TERCERO: Acto seguido, se procedió a la lectura de los cuestionamientos o solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria a la licitación presentada por los interesados que enviaron sus preguntas con 24 horas de anticipación, la cual se anexa a la presente Acta, así como las respuestas otorgadas por la Convocante, como se indica a continuación:----------

ACLARACIONES

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
1	TESTFARMA SA DE CV	TÉCNICO	REQUISITO TÉCNICO (CAPACIDAD OPERATIVA Y CUMPLIMIENTO DE COBERTURA GEOGRÁFICA).	EN EL APARTADO QUE ESTABLECE QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBE CONTAR CON LABORATORIOS CON CAPACIDAD OPERATIVA Y LOGÍSTICA COMPROBABLE PARA PRESTAR EL SERVICIO EN CADA LOCALIDAD, CON TIEMPOS DE RESPUESTA Y CADENA DE CUSTODIA GARANTIZADOS", SE SOLICITA AMABLEMENTE SE ACLARE SI SERÁ VÁLIDO QUE LOS LICITANTES ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO MEDIANTE CONVENIO O CONTRATO CON UN SOCIO ESTRATÉGICO (POR EJEMPLO, LABORATORIO O CENTRO DE TOMA DE MUESTRAS CON LICENCIA SANITARIA VIGENTE), SIEMPRE QUE DICHO TERCERO CUMPLA CON LA DISTANCIA MÁXIMA PERMITIDA Y CON LAS NORMAS SANITARIAS APLICABLES. ASIMISMO, SE SOLICITA PRECISAR SI EN ESE CASO DEBERÁ PRESENTARSE COPIA DEL CONTRATO	Respecto a su consulta relacionada con el apartado que establece que *"el prestador del servicio debe contar con laboratorios con capacidad operativa y logística comprobable para prestar el servicio en cada localidad, con tiempos de respuesta y cadena de custodia garantizados"*, se precisa lo siguiente: 1. No se permite la subcontratación del servicio, ni total ni parcial. De acuerdo con las disposiciones aplicables del IMSS para la prestación del

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
				VIGENTE O CARTA COMPROMISO ENTRE LAS PARTES.	Servicio Médico Integral de Laboratorio, el licitante deberá acreditar infraestructura propia, así como capacidad operativa y logística suficientes para cumplir con los tiempos de respuesta, cadena de custodia, normas sanitarias y demás especificaciones técnicas establecidas en la convocatoria. 2. En consecuencia, no será válido acreditar este requisito mediante convenios o contratos con terceros, socios estratégicos, laboratorios externos o centros de toma de muestras, aun cuando estos cuenten con licencia sanitaria vigente o cumplan con la distancia máxima permitida. 3. Toda la capacidad instalada, operativa y logística deberá ser propiedad, bajo administración directa o de operación exclusiva del licitante, sin participación de intermediarios o terceros. 4. La responsabilidad del cumplimiento del servicio recae exclusivamente en el licitante, quien deberá demostrar documentalmente que cuenta con la infraestructura necesaria desde el inicio de la prestación del servicio.
2	TESTFARMA SA DE CV	TÉCNICO	14.1. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	EN EL NUMERAL 14.1 "PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" SE ESTABLECE QUE "EL DERECHOHABIENTE REMITIDO POR LAS UNIDADES MÉDICAS DEBERÁ SER ATENDIDO POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO AL PRESENTARSE EN SUS INSTALACIONES", Y QUE LOS RESULTADOS DEBERÁN REMITIRSE A LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE. SE SOLICITA AMABLEMENTE SE CONFIRME SI LA TOTALIDAD DE LAS TOMAS DE MUESTRA DEBERÁN REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, O SI EXISTEN CASOS EN LOS QUE EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBA DESPLAZARSE A LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IMSS PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRA EN SUS INSTALACIONES. EN CASO DE APLICAR ESTE SEGUNDO SUPUESTO, SE SOLICITA ESPECIFICAR LOS ESCENARIOS O CONDICIONES BAJO LAS CUALES EL INSTITUTO REQUERIRÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN SITIO (POR EJEMPLO, PACIENTES HOSPITALIZADOS, URGENCIAS O CAMPAÑAS ESPECIALES).	En relación con su consulta respecto al numeral 14.1 "Plazo y lugar de la prestación del servicio", en el que se establece que *"el derechohabiente remitido por las unidades médicas deberá ser atendido por el prestador del servicio al presentarse en sus instalaciones"*, así como la obligación de remitir los resultados a la unidad médica solicitante, se precisa lo siguiente: 1. Se confirma que la toma de muestras de pacientes ambulatorios deberá realizarse en las instalaciones del prestador del servicio, conforme a la operación logística y capacidad instalada señalada en el Anexo Técnico. 2. Sin embargo, existen escenarios clínicos en los que el IMSS requiere la prestación del servicio en sitio, dentro de las instalaciones de la unidad médica remitente. En estos casos, por la naturaleza de la atención y conforme a la práctica institucional, el proveedor deberá enviar personal capacitado para realizar la toma de muestra directamente en la UMF o hospital que la solicite. Con insumos propios del Licitante. Sin costo para el Instituto.

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

No.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Respuesta
3	TESTFARMA SA DE CV	LEGAL - ADMINISTRATIVA	2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. PREGUNTA:	EN EL NUMERAL 2.2 "LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS", SE SOLICITA PRESENTAR "CERTIFICACIÓN VIGENTE POR PARTE DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ACREDITE QUE LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE CUENTAN CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL". SE SOLICITA AMABLEMENTE CONFIRMAR SI LA FALTA DE DICHA CERTIFICACIÓN AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONSTITUYE CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, O BIEN, SI PODRÁ SER PRESENTADA POSTERIORMENTE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SIEMPRE QUE SE ACREDITE EL TRÁMITE EN CURSO O LA EXISTENCIA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EQUIVALENTES.	En relación con su consulta respecto al numeral 2.2 "Licencias, autorizaciones y permisos", específicamente sobre la obligación de presentar la certificación vigente emitida por Protección Civil del Estado de Tabasco; mediante la cual se acredite que las instalaciones del licitante cumplen con las medidas de seguridad y protección civil aplicables, se precisa lo siguiente: 1. La certificación vigente por parte de Protección Civil es un requisito obligatorio, indispensable y de cumplimiento estricto, establecido en las Bases de Licitación como parte de la documentación técnica que debe ser presentada al momento de entregar la proposición. 2. Al tratarse de un documento cuya finalidad es acreditar condiciones de seguridad, operatividad y cumplimiento normativo previo al inicio del servicio, la ausencia de dicha certificación vigente al momento de la presentación de la propuesta sí constituye causa de desechamiento, al no cumplirse con los requisitos establecidos en el numeral citado. 3. De conformidad con los lineamientos de contratación para servicios integrales del Instituto, no es procedente presentar esta certificación con posterioridad a la entrega de la propuesta, aun cuando el licitante manifieste contar con trámite en curso, inspecciones programadas o medidas de seguridad equivalentes.
4	TESTFARMA SA DE CV	ECONÓMICO	REQUISITO ECONÓMICO-TÉCNICO, CON IMPACTO DIRECTO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.	RESPECTO DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE ESTUDIOS INDICADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, SE SOLICITA AMABLEMENTE CONFIRMAR SI DICHAS CANTIDADES CORRESPONDEN AL TOTAL ACUMULADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TODAS LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR CONSIDERADAS EN LA CONVOCATORIA, O SI POR EL CONTRARIO, DEBEN ENTENDERSE COMO CANTIDADES POR CADA UNIDAD MÉDICA ENLISTADA. LA ACLARACIÓN PERMITIRÁ ESTRUCTURAR LA PROPUESTA ECONÓMICA DE FORMA PROPORCIONAL Y ALINEADA AL VOLUMEN REAL ESTIMADO DE SERVICIO QUE REQUIERE EL INSTITUTO.	En atención a su consulta respecto a las cantidades mínimas y máximas de estudios señaladas en el Anexo Técnico, se realizan las siguientes precisiones para efectos de interpretación y estructuración de la propuesta económica: Se confirma que las cantidades mínimas y máximas indicadas en el Anexo Técnico corresponden al volumen total estimado para la prestación del servicio en el conjunto de todas las Unidades de Medicina Familiar consideradas en la presente convocatoria.

CUARTO: siendo las 10:30 horas, se envían por la Plataforma ComprasMX las respuestas a las preguntas recibidas y se decreta un receso para que los licitantes revisen dichas respuestas y pueda replantear preguntas, las cuales deben versar sobre las respuestas otorgadas por esta convocante, otorgándose 6 horas como máximo para él envió de las mismas, por lo que la hora límite para el envío será a la 16:30 horas del día del inicio de esta acta, lo anterior con fundamento en el artículo 46 fracción II, del

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..----------
---

QUINTO: Se hace constar que después del tiempo establecido en el artículo 46 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se recibieron cuestionamientos derivados de las respuestas otorgadas por la convocante.----------
---

SEXTO: De conformidad con el artículo 43, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria de licitación. ----------
---

SÉPTIMO: Así mismo, se difundirá un ejemplar de esta Acta en el Sistema de Información Pública Gubernamental (ComprasMX): (https://comprasmx.buengobierno.gob.mx), para efectos de su notificación a los licitantes. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------
---

OCTAVO: De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a este acto no asistió ningún representante o persona que, sin haber acreditado la presentación del escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, manifestara su interés de estar presente en el mismo.----------
---

NOVENO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área Técnica de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------
---

DECIMO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante del Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. ----------
---

DÉCIMO PRIMERO: Se hace constar que no se cuenta con la presencia del Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.----------
---

DÉCIMO SEGUNDO: Finalmente se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **21 de noviembre de 2025**, a las **10:00 horas,** en la sala de Juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, ubicado en Paseo Usumacinta No. 95 Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 47 párrafo cuarto del Reglamento de la Ley.---
---

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR015-N-14-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: **Servicio Médico Subrogado de Estudios de Laboratorio Clínico para el Primer Nivel de Atención 2026, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.**

No habiendo otro asunto que tratar y después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada esta Junta de Aclaraciones, la cual consta de cinco hojas, siendo las 16:30 horas, del mismo día y año de su inicio, dejando constancia de este evento, con fundamento en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------
---

Firmando para los efectos legales y conducentes al margen y calce las personas que en esta intervinieron ---------- C O N S T E----------

POR LA CONVOCANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y contratación de Servicios	
Lic. Cesar Roman Guillen Basso	Jefe de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Ing. Oliver Payro Gonzalez	N47 Líder de Proyecto	
Dr. Jesús Ignacio Rosiles Franco	Coordinador Auxiliar de Primer Nivel	**No asistió**
CP. Blanca Estela Pérez León	Coordinadora Auxiliar Operativa Administrativa	**No asistió**
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Ulises Francisco Balboa Mollinedo	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000445-2026

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: PROC. LIC. 2026 SERV. MED. SUB. LABORATORIOS DE PRIMER NIVEL / MEDICOS/ MEMO. 3455

Fecha Elaboración: 14/10/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 5,000,000.00
Cuenta: 51331003 SUBROGACIÓN SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 282426 Centro de Costos: 200222
COG 3390104

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
5,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000445-2026 **FECHA DICTAMEN:** 14/10/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotacion	Unidad de Informacion	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51331003	200222	28	282407	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	70,000.00	70,000.00
2	51331003	200222	28	282408	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	160,000.00	160,000.00
3	51331003	200222	28	282409	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	50,000.00	50,000.00
4	51331003	200222	28	282410	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	30,000.00	30,000.00
5	51331003	200222	28	282411	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	40,000.00	40,000.00
6	51331003	200222	28	282412	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	70,000.00	70,000.00
7	51331003	200222	28	282413	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	80,000.00	80,000.00
8	51331003	200222	28	282414	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	50,000.00	50,000.00
9	51331003	200222	28	282415	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	50,000.00	50,000.00
10	51331003	200222	28	282416	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	50,000.00	50,000.00
11	51331003	200222	28	282417	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	60,000.00	60,000.00
12	51331003	200222	28	282418	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	180,000.00	180,000.00
13	51331003	200222	28	282419	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	280,000.00	280,000.00
14	51331003	200222	28	282420	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	320,000.00	320,000.00
15	51331003	200222	28	282421	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	280,000.00	280,000.00
16	51331003	200222	28	282422	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	250,000.00	250,000.00
17	51331003	200222	28	282423	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	280,000.00	280,000.00
18	51331003	200222	28	282424	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	430,171.00	430,171.00
19	51331003	200222	28	282425	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	160,000.00	160,000.00
20	51331003	200222	28	282426	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	140,000.00	140,000.00
21	51331003	200222	28	282427	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	60,000.00	60,000.00
22	51331003	200222	28	282428	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	50,000.00	50,000.00
23	51331003	200222	28	282429	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	60,000.00	60,000.00
24	51331003	200222	28	282431	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	80,000.00	80,000.00
25	51331003	200223	28	280102	N/A	3390104	23204	E031	01/01/2026	1,719,829.00	1,719,829.00
TOTALES										5,000,000.00	5,000,000.00

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000445-2026 **FECHA DICTAMEN:** 14/10/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00